



Once (11) de agosto de 2022.

Proceso: VERBAL (RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO)
Demandante: ALMACENES ÉXITO S.A.
Demandado: PAYLESS SHOESOURCE PSS DE COLOMBIA S.A.S.
Radicación: 44001310300220220006100

AUTO

En vista que en el expediente no hay evidencia que la parte demandante haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal SEGUNDO del proveído del 26 de julio de 2022, el Despacho la requiere para que cumpla con dicha carga dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído so pena de terminar el presente trámite por desistimiento tácito, en aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e20eaeafac10c3c980241a8d588ae72b04f16ccfa4f8f7b21b6fc6b1679905e**

Documento generado en 11/08/2022 04:52:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>